

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio núm. 2802/2026, de fecha 8 de mayo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, por el turno libre, mediante el sistema de oposición, de un total de dos plazas de personal laboral fijo de conserje (categoría L5 de clasificación profesional), del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas, así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrá la relación provisional, certificada y completa, de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 5.2.ª de las específicas que rigen la convocatoria.

3.º Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellas personas que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitiva la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

4.º Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a las personas que a continuación se indican:

- Presidente: titular, don Pablo José Merino Feijóo, subdirector general de Coordinación y Gestión Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Marta Morales Saborit, técnico de Servicios Comunes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Secretario: titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, vicesecretaria general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - Titular: doña Silvia Granados Ulecia, técnico de Gestión del Servicio de Compras y Régimen Interior del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Mercedes Figueroa Villaluenga, jefe de Negociado de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña M.ª del Mar Palomeque Martín, conserje del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña M.ª Teresa Ramos Salinas, conserje del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña María A. García Blázquez, técnico de Gestión del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Laura de la Fuente Sivera, jefe de Negociado del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña Ana I. Revuelta Huerta, jefe del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte/Suplente: doña Alicia Castaño Mansanet, técnico de Gestión del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite, sin perjuicio de ejercer el derecho de recusación respecto al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	DINU, MARINA DANIELA	***0041**	A
2	GUTIERREZ DIAZ, OLGA	***8766**	A
3	MARTINEZ FERNANDEZ, PABLO	***9447**	A
4	MINAYA MARTIN, DIEGO	***5040**	A
5	SAEZ FERNANDEZ, ANTONIO	***0202**	B

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A= FALTA JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (Base 4.5.a).
B= FALTA JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Tarjeta Familia Numerosa caducada (Base 4.5.a).

En Boadilla del Monte, a 11 de mayo de 2026.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(01/7.836/26)

